



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE SERÓN, MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO CONTRA LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CONTROL DE PLAGAS.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de desinfección, desinsectación, desratización, mantenimiento higiénico-sanitario contra legionelosis del sistema de agua sanitaria de la Residencia de Mayores, y control de plagas en el municipio de Serón (Almería), de acuerdo con las condiciones mínimas exigidas en el presente pliego.

### **2. ZONAS DE INTERVENCIÓN.**

Los servicios a prestar tienen como ámbito territorial de aplicación el término municipal de Serón y como objeto:

#### **- Instalaciones municipales:**

Edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Serón, así como las futuras edificaciones o instalaciones municipales que se vayan creando.

#### **- Red de alcantarillado del municipio y barriadas.**

Redes de saneamiento, pozos de saneamiento y otros relacionados con la red de saneamiento que se pueda determinar por el Ayuntamiento, Estaciones depuradoras de Aguas residuales y Estaciones de Bombeo de Aguas residuales.

#### **- Solares del entorno del casco urbano y en barriadas que sean de titularidad municipal.**

**- Solares privados del casco urbano** (en caso de que su propietario esté imposibilitado para actuar).



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

- **Tratamientos puntuales en viviendas** cuyos titulares tengan escasos recursos económicos, con un previo informe social, o en aquellos lugares que el Ayuntamiento deba ejecutar subsidiariamente.

Piscina, vestuarios y su entorno.

Parques públicos y parques infantiles.

Entorno de la Depuradora.

- **Tratamientos de control de plagas:**

Control y eliminación del picudo rojo en palmeras.

Control y eliminación de la oruga procesionaria de pinos.

Control de población de aves urbanas invasoras.

- Todas aquellas zonas que, a juicio del Ayuntamiento de Serón, requieran una atención específica o focos de insalubridad que sean denunciados por los ciudadanos o el personal del Ayuntamiento, en todo el término municipal de Serón.

- **Residencia de Mayores** - mantenimiento higiénico-sanitario contra legionelosis del sistema de agua sanitaria de la Residencia de Mayores..

### 3. TRATAMIENTOS A REALIZAR.

Los servicios estarán encaminados a la detección, prevención, control y tratamiento de la aparición de plagas de determinadas especies animales e insectos, que puedan causar problemas de salud pública para la población. Se deberán contemplar como mínimo los siguientes tratamientos:

- **Desratización.**

El objetivo será el control de la población de roedores, evitando y disminuyendo su presencia en edificios y alcantarillado. Las áreas a desratizar serán las expuestas anteriormente en las zonas de intervención y el número mínimo de aplicaciones será de **4 aplicaciones/año**. Por otra parte, se realizará la aplicación de tratamientos puntuales en cualquier época del año para la erradicación de aquellos focos que pudiesen aparecer y permanezcan activos, basada en los avisos y quejas de los ciudadanos y del personal del Ayuntamiento afectados. Dicho servicio se ejecutará en zonas viarias de utilidad pública y en las

instalaciones y edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Serón.

#### **- Desinsectación-desinfección.**

La desinfección consiste en la utilización de elementos químicos para la eliminación de microorganismos y sustancias patógenas derivados de éstos. La desinsectación consiste en el control de insectos y así evitar que tanto ellos como sus restos no perjudiquen la salud de las personas ni molesten con su presencia. Las áreas a desinfectar-desinsectar serán las expuestas en el apartado "zonas de intervención" y el número mínimo de aplicaciones será de **2 aplicaciones/año**.

En aquellas instalaciones o edificios municipales a que por la legislación vigente les sean aplicables tratamientos de desinfección, se realizarán los mismos mediante la ejecución de un programa de mantenimiento para la prevención y control de agentes infecciosos, y en concreto para el cumplimiento del Real Decreto 865/2003, para la prevención y control de la legionelosis. Igual que en el caso anterior, se realizará la aplicación de tratamientos puntuales en cualquier época del año para la erradicación de aquellos focos que pudiesen aparecer y permanezcan activos, basada en los avisos y quejas de los ciudadanos y del personal del Ayuntamiento afectados. Dicho servicio se ejecutará en zonas viarias de utilidad pública y en las instalaciones y edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Serón. En concreto en la residencia de mayores el tratamiento de los servicios de control de prevención de legionelosis, conllevará las siguientes actuaciones en base al Real Decreto 865/2003:

- Tratamiento de limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Emisión de certificado oficial de limpieza y desinfección.
- Analíticas de presencia o ausencia de legionella.
- Suministro del libro de registro (en caso necesario)
- Suministro del programa de mantenimiento (en caso necesario)
- Emisión de informe de incidencias y medidas correctoras (en caso necesario)
- Asistencia técnica para asesorar al personal de mantenimiento del centro sobre la cumplimentación del libro de registro.
- Asistencia técnica frente a posibles inspecciones por parte de las autoridades sanitarias.

El número mínimo de aplicaciones será de **1/año** (se ampliarán siempre que sea necesario)



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

#### **- Control de Plagas.**

El tratamiento de control de plagas se efectuará de la siguiente forma:

#### **- Control y eliminación del picudo rojo en 12 palmeras municipales.**

Consistirá en un tratamiento fitosanitario contra el picudo rojo, mediante un baño o ducha foliar en el cogollo de cada palmera y tratamiento de endoterapia aplicado.

El número mínimo de aplicaciones será cada **45 días** (se podrá ampliar o reducir a juicio del técnico responsable previo acuerdo con la Concejalía de Servicios.)

#### **- Control y eliminación de la procesionaria en pinos. ZONAS DE PINARES DE AFECCIÓN: AVDA. LEPANTO, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CALLE ERAS Y ANEXAS, ANTIGUA CTRA. MENAS, BARRIADA DE LA ARQUILLA, CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Consistirá en un tratamiento fitosanitario en zonas del pinar situado en zonas públicas del Ayuntamiento de Serón, mediante medios mecánicos a través o bien de un cañón atomizador u otros tratamientos de endoterapia posibles de acuerdo a posibles mejoras en productos disponibles en el mercado.

El número mínimo de aplicaciones será de **al menos 2/año** comprendidas en la temporada adecuada según el tipo de plaga descrita (se podrá ampliar o reducir a juicio del técnico responsable previo acuerdo con la Concejalía de Servicios.)

Para ambos tipos de tratamientos especificados anteriormente, la empresa deberá de contar con todos los medios necesarios para el desarrollo de la actividad, estar inscrita en los registros correspondientes para los tratamientos con fitosanitarios, emplear los productos que estén inscritos en el registro de productos fitosanitarios del MAGRAMA, y deberán contar con todas las garantías de seguridad para ciudadanos y animales de compañía.

De todos los trabajos a efectuar por el adjudicatario, se deberá de emitir informe y certificado de la correcta ejecución de cada uno de los tratamientos.

- **Control de población de aves urbanas o aves invasoras.**

Consistirá en el control de aves invasoras (palomas en general y otras aves invasoras declaradas que se consideren en un momento determinado de muy alto riesgo, perjudiciales o gravemente molestas para la ciudadanía), consistente en captura mediante sistemas de autorizados (jaulas de caza, tirada de red,...etc o similares de acuerdo al tipo de ave).

Tratamiento de los animales capturados según los requisitos legales aplicables y emisión del informe del control.

El tratamiento será de forma anual de forma continuada en el tiempo de acuerdo con las necesidades del servicio y en cualquier caso con aplicación del sistema durante los meses adecuados de acuerdo al tipo de ave.

- **Mantenimiento higiénico-sanitario contra legionelosis del sistema de agua sanitaria de la Residencia de Mayores.**

Este servicio se realizará **1 vez al año**.

En la residencia de mayores existen las siguientes instalaciones:

- 3 Depósitos de agua de 3.000 litros contra incendios.
- 1 Depósito de agua de consumo humano de 3.000 litros.
- 80 puntos terminales.
- 1 acumulador de agua caliente sanitaria de 800 litros.

**4. OBLIGACIONES/RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.**

La prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará a lo dispuesto en estas condiciones técnicas, así como a las normas de carácter sanitario vigentes en los ámbitos nacional, autonómico y local. La empresa deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas. Deberá cumplir cuantas normas le sean aplicables en cualquier ámbito territorial en materia fiscal, social, laboral y de seguridad laboral e higiene en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato, o las que se pudieran crear o modificar durante el período de vigencia del mismo, quedando el Ayuntamiento de Serón exonerado de responsabilidad por un posible incumplimiento de las mismas. Deberá también asumir la total responsabilidad por los daños o deterioros que pudieran producirse en el medio ambiente, inmuebles, instalaciones, vehículos o

personas, con motivo del desarrollo de los trabajos necesarios para la prestación del servicio, para lo que deberá justificar la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros por un importe suficiente como para cubrir con solvencia el espectro razonable de riesgos derivados de las actividades, no inferior a seiscientos mil euros (600.000 euros) y en cualquier caso lo que determine la legislación vigente.

## 5. RECURSOS MATERIALES Y PERSONAL.

**Recursos materiales.** La empresa contratada dispondrá de los medios adecuados para la ejecución del servicio, incluyendo todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública como del público en general. En la memoria técnica se indicará detalladamente el material del que se dispone para la prestación del servicio, así como los vehículos necesarios y otras especificaciones. Todos los productos empleados deberán estar inscritos en el Registro de Plaguicidas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Además, deberán de cumplir la normativa sobre biocidas y la legislación existente en la materia. En la oferta se hará constar detalladamente los productos (raticidas, rodenticidas, insecticidas, desinfectantes, etc.) que utilizarán en los servicios. La empresa deberá tener contratado un gestor de residuos autorizado para la gestión de los envases y residuos de los productos empleados.

**Personal.** El adjudicatario dispondrá del personal necesario para realizar el servicio eficazmente, de acuerdo con las directrices descritas en el presente pliego y en su oferta. Se deberá indicar expresamente en la oferta el personal destinado al servicio y el organigrama estructural. El personal indicado deberá contar con el carné de aplicador/manipulador de plaguicidas (DDD), acreditado mediante fotocopia compulsada.

## 6. DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Serón, ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que el servicio se está llevando a cabo conforme las exigencias del Ayuntamiento y compromisos contractuales establecidos, pudiendo exigir la determinación de controles preventivos en

situaciones de riesgo para la salud de la población. La supervisión de todos los trabajos se efectuará por el técnico designado al efecto, ejerciendo el papel de intermediario entre la empresa contratista y el Ayuntamiento. Para ello, deberá tener contacto inmediato y permanente vía telefónica con los operarios o personal que realice los trabajos y tratamientos descritos en el presente pliego, para así verificar su cumplimiento y recibir información sobre su ejecución en cualquier momento. El personal designado por el Ayuntamiento encargado del control y supervisión de la campaña será previamente informado de todas las operaciones que se vayan a realizar. Por su parte, el contratista adjudicatario está obligado a facilitar al técnico cuanta información y documentación le sean requeridas durante la vigencia del contrato, a efectos de controles estadísticos, conocimiento exacto de la operaciones y trabajos realizados. Para ello, se expedirá en cada intervención un parte de trabajo, indicando en el mismo los siguientes aspectos:

- Diagnóstico de la situación.
- Características del agente a combatir.
- Tipo de tratamiento y producto o elemento utilizado: nombre comercial, dosis, plazo de seguridad, etc.
- Nombre y firma del responsable técnico del tratamiento, personal de la empresa que realiza los trabajos, nombre y firma del responsable del local.
- Zonas de aplicación de tratamiento o inmuebles y dependencias municipales tratados.
- Fecha y hora de inicio y finalización del tratamiento, así como cualquier otra observación que se estime de interés.

El Ayuntamiento podrá exigir el cambio en la frecuencia de aplicaciones, cantidad o tipo de producto a emplear por otro más idóneo, a criterio de los técnicos del Ayuntamiento de Serón.

## 7. FORMA DE PAGO.

Los servicios realizados serán abonados por el Excmo. Ayuntamiento de Serón a razón de cuatro pagos trimestrales iguales al año, a través de la presentación de una factura mensual por la empresa adjudicataria del servicio y con el visto bueno de la Alcaldía.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

## 8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años, a contar desde su formalización, pudiendo ser prorrogado antes de su finalización, de forma expresa y de común acuerdo entre las partes.

Los trabajos deberán dar comienzo a partir del día siguiente a la firma del contrato.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación según lo establecido en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas:

**I. a).- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O FÓRMULAS (51 PUNTOS)**

**II. b).- CRITERIOS SUBJETIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (49 PUNTOS).**

## 10. PRECIO DEL CONTRATO.

El coste anual de los servicios para el control y tratamiento integral de los servicios de desinfección, desinsectación, desratización a realizar en el municipio de serón, mantenimiento higiénico-sanitario contra legionelosis del sistema de agua sanitaria de la residencia de mayores y control de plagas, conforme se ha descrito en este documento, no superará el importe anual de 11.000 € más el 21% de IVA (2.310,00 €) que suma un total de 13.310,00 €.- como montante anual.

A lo largo de la prestación de los Servicios podrá requerirse a la empresa adjudicataria, la ampliación de operaciones o servicios en zonas urbanas o periurbanas a tratar, que no existían en la fecha de la adjudicación sin coste añadido.

Firmado electrónicamente por D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde Presidente de la Corporación, en la fecha indicada en el pie de firma.